



Resolución Jefatural

N° 000145-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 01 de Julio de 2022

VISTO, el Memorando N° 004291-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 001047-2022-MINEDU-VMGI-RPONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000416-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, el Informe N° 094-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000098-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO y el Informe N° 002893-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000240-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, resolvió aprobar el Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: *"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba - Cajamarca"*, con Código Único de Inversiones N° 2131094, por un Valor Referencial ascendente a S/. 43'016,629.79 (Cuarenta y Tres Millones Dieciséis Mil Seiscientos Veintinueve con 79/100 Soles) con precios vigentes al 31 de agosto de 2021 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 003683-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 30 de mayo de 2022, el Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó al Coordinador (e) del Equipo de Ejecución de Obras la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: *"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba - Cajamarca"*, con Código Único de Inversiones N° 2131094, a fin de cumplir con la regla establecida en el inciso 1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello con el propósito de que la Coordinación del Equipo de Administración de Recursos (EGAR) realice las gestiones necesarias para la convocatoria para la ejecución de la obra;

Que, mediante Proveído N° 004931-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 31 de mayo de 2022, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: *"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba - Cajamarca"*, con Código Único de Inversiones N° 2131094;

Que, mediante Informe N° 000016-2022-DCV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 15 de junio de 2022, el Especialista del Sub Equipo de Costos y Presupuesto comunicó a la Coordinadora de Proyectos que el valor referencial actualizado del Proyecto: *"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba - Cajamarca"*, con Código Único de Inversiones N° 2131094, asciende a S/ 44'404,504.30 (Cuarenta y Cuatro



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJOFXCI**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 30/100 Soles) con precios vigentes al 30 de abril de 2022 y, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, precisando que se ha procedido a actualizar los Precios Unitarios del Expediente Técnico en mención, sin modificar las metas previstas en el proyecto original y tomando como base el expediente técnico elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos de UGEO; y, que el incremento del Valor Referencial del Presupuesto se debe básicamente a la variación anual de los jornales de la mano de obra y a la actualización de los precios de materiales y equipos; como resultado de lo cual adjuntó a su informe la hoja consolidado del Presupuesto, hoja resumen, cuadro de desembolsos, desagregado de gastos generales y fórmulas polinómicas por especialidad;

Que, mediante Informe N° 000098-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 15 de junio del 2022, la Coordinadora del Sub-Equipo de Costos remitió al Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 000016-2022-DCV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO del Especialista de Costos y Presupuesto, a través del cual informa que el presupuesto del Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: *“Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba – Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2131094, ha sido actualizado, precisando que el mismo cuenta con su conformidad, razón por la cual remite su informe y sus antecedentes para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000090-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 22 de junio de 2022, el Coordinador (e) de Seguimiento y Monitoreo comunicó al Coordinador de Equipo de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 78-2022-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, que se registró la modificación del formato 08-A del proyecto *“Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba - Cajamarca”*, con Código Único de Inversiones N° 2131094, en el banco de inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 000094-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 22 de junio de 2022, el Equipo de Estudios y Proyectos solicitó al Coordinador del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra con Código Único de Inversiones N° 2131094, por un valor referencial ascendente a S/ 44'404,504.30 (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 30/100 Soles) con precios vigentes al 30 de abril de 2022 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, precisando lo siguiente: *“(…) 2.4 Es necesario precisar que como consecuencia de la actualización del valor referencial se ha procedido a modificar solo los documentos conformantes del expediente técnico que se ven afectados por la actualización del valor referencial tales como: ayuda memoria y presupuesto, toda vez que no ha habido modificación a la concepción técnica del proyecto original, además de haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico en mención. 2.5 Cabe señalar, que se han incluido en el presupuesto, los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la prevención y control a la propagación del COVID-19, tales como: el “Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” aprobado mediante Resolución Ministerial N°087-2020- VIVIENDA, así como los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2” aprobados mediante RM N.º 1275-2021-MINSA. 2.9 La Ayuda Memoria del Expediente Técnico expone las metas, así como las principales intervenciones del proyecto. Se ha actualizado únicamente los costos según el nuevo valor referencial y no se ha producido*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJ0FXCI**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

modificaciones de las metas ni metrados en referencia al planteamiento inicial, no habiéndose alterado la concepción técnica ni dimensionamiento, se adjunta la Ayuda Memoria del proyecto inicial con la finalidad de verificar las metas del proyecto. 2.10 Las Fichas de Riesgos identifican los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar, así como la asignación de riesgos a los involucrados y acciones para su mitigación. Considerando que la presente modificación corresponde únicamente a la actualización de costos y no se ha producido modificaciones de las condiciones de la obra ni del lugar, que ocasionen mayores riesgos, se adjuntan los Anexos N°1, N°2, N°3 de la Ficha de Riesgos del proyecto inicial para los fines pertinentes. 2.11 Por lo tanto, corresponde la aprobación de la actualización del valor referencial, del Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca”, con código de inversiones 2131094”;

Que, mediante Informe N° 000416-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, de fecha 23 de junio de 2022, el Coordinador (e) Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa, concluyó que en atención al Memorando N° 00 3683-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el especialista del Equipo de Estudios y Proyectos, emitió el Informe N° 000094-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP a través del cual comunica haberse realizado la actualización del valor referencial del expediente técnico de saldo de obra con Código Único de Inversiones N° 2131094;

Que, mediante Informe N° 001047-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 23 de junio de 2022, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos remitió a la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000416-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa, que trasladó el Informe N° 094-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, a través del cual se informa que se ha actualizado el valor referencial del Expediente Técnico de Obra del Segundo Saldo de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2131094, a fin de que se continúe con el trámite de aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico antes mencionado, adjuntando en link correspondiente los antecedentes respectivos;

Que, mediante Memorando N° 004291-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido el 27 de junio de 2022 por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 001047-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N° 000416-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa del Equipo de Estudios y Proyectos y el Informe N° 094-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, a fin que se proceda con el trámite de aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico de obra en mención, por el monto de S/ 44'404,504.30 (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 30/100 Soles) con precios vigentes al 30 de abril de 2022 y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, mediante Informe N° 002893-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, desde el punto de vista legal, resulta procedente aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de Obra del Segundo Saldo de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJOFXCI**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajabamba – Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2131094, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000240-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, por el monto ascendente a S/ 44'404,504.30 (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 30/100 Soles) con precios unitarios al 30 de abril del 2022 y con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria”;*

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;*

Que, el artículo 34° del citado Reglamento dispone que: *“4.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...);”*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJOFXCI**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: *“31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y el Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, de fecha 11 de enero de 2022, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 31 de enero de 2022, se delegaron las facultades de aprobación de Expedientes Técnicos de Obras al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00141-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de junio de 2022, se designa a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU y Decreto Supremo N°



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJOFXCI**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

008-2021-MINEDU; Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00141-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Segundo Saldo de Obra: “*Adecuación. Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca*”, con Código Único de Inversiones N° 2131094, el cual asciende a S/ 44'404,504.30 (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 30/100 Soles) con precios unitarios al 30 de abril del 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LILIANA COLLADO GUERRA
Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WJ0FXCI**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960